

PASA A JUEZ. Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022). SPQ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1521

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. Revisada la constancia secretarial que antecede, se dispone **OFICIAR, POR SEGUNDA VEZ**, a la Notaria Once del Círculo de Cali, para que se sirva dar cumplimiento, **en un término NO SUPERIOR A UN (1) DÍA**, a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia No. 103 de calenda 22 de enero de 2021, so pena, de las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., que en aparte cardinal reza:

ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (...)"

ii. En consecuencia, se ordena librar oficio y enviar por la Secretaria del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera **CONCOMITANTE** a la notificación por estado del presente proveído, la comunicación referida deberá remitirse a los correos: info@notaria11cali.com y registrocivil@notaria11cali.com, que deberá ir con copia del registro civil de nacimiento bajo indicativo serial No. 37085686 y NUIP 1106515170.

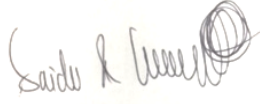
iii. Se advierte a los interesados que el medio de contacto electrónico de este Despacho Judicial, es el correo institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co que el horario laboral y de atención al público, a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

Las peticiones, recursos y/o respuesta contra la providencia que se notifica, deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. **Lo que llegare después de las cinco de la tarde 5:00 P.M.**, se entiende presentado al día siguiente.

iv. Se comunica que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado->

[14-familia-del-circuito-de-cali](#)), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

